



Institución Educativa

CASD

Código CASD-R019
NIT 801004678-7
DANE 163001002941

Resolución No.0330 de 2004 de
reconocimiento oficial

ACUERDO No 10
(24 de noviembre de 2025)

*Mediante el cual se crea el presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal **2026** del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa **CASD HERMOGENES MAZA**, de acuerdo con los parámetros y principios establecidos por la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 de 2008 y el 4807 de 2011 y*

El Consejo Directivo de la Institución Educativa CASD HERMOGENES MAZA, en uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO

1. Que el Gobierno Nacional expidió el 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, haciendo una compilación de toda la legislación educativa.
2. Que el Artículo 2.3.1.6.3.2 del mencionado Decreto define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.
3. Que el Artículo 2.3.1.6.3.3 del Decreto 1075 concreta sobre la Administración del Fondo de Servicios Educativos. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la Sección. Se entiende por Administrar el Fondo de Servicios Educativos, las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.
4. Que según el Artículo 14 de la Ley 715 de 2001, en la elaboración y ejecución de los presupuestos de los Fondos de Servicios Educativos se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto.
5. Que el Decreto 111 de 1996 establece como componente estructural de los Presupuestos de las entidades públicas, incluidas en ellas las instituciones educativas, el Presupuesto de gastos y disposiciones especiales.
6. Que el Artículo 12 del Decreto 111 de 1996 establece como principios del Sistema presupuestal, los de Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad

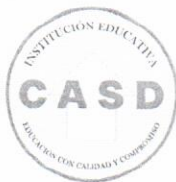
iEducación con Calidad y Compromiso!

www.casdquindio.edu.co
casd@casdquindio.edu.co

Barrio Niágara carrera 24A calle 6ª

Sede CASD: Secretaría 312 2398263 / Coord. Secundaria 304 3661905 / Coord. Media 304 3661869 / Orientación 320 3693369
Sede Santa Eufrasia: Coord. Primaria 316 5275747 / Coord. Secundaria 304 3661866 / Orientación 318 426 6898





Institución Educativa

CASD

Código CASD-R019
NIT 801004678-7
DANE 163001002941

Resolución No.0330 de 2004 de
reconocimiento oficial

de Caja, Programación integral, Especialización, Inembargabilidad, Coherencia macroeconómica y Homeóstasis presupuestal.

7. Que es función del rector elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo (Artículo 2.3.1.6.3.6 del decreto 1075 de 2015).
8. Que es función del Consejo Directivo antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural. (Artículo 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015).
9. Que es función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad
10. Que el Rector elaboró el respectivo presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del año **2026** con base a valores históricos.
11. Que es necesario fijar el respectivo presupuesto de Ingresos y Gastos que rija para la vigencia fiscal del año **2026** de la Institución Educativa **CASD HERMOGENES MAZA**

Por las anteriores consideraciones el consejo directivo de la Institución Educativa **CASD HERMOGENES MAZA**:

ACUERDA:

CAPITULO I

PRIMERA PARTE **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Artículo 1º. Fijar para la vigencia fiscal **2026**, el total de los ingresos de la Institución Educativa **CASD HERMOGENES MAZA**, en la suma de **treientos cuarenta y seis millones cien mil pesos mcte (\$346.100.000)**. Así:





Institución Educativa

CASD

Código CASD-R019
NIT 801004678-7
DANE 163001002941

Resolución No.0330 de 2004 de
reconocimiento oficial

PRESUPUESTO INGRESOS						
Código Presupuestal	Rubro	FUENTE FINANCIACION				TOTAL
		Recursos propios-Ingresos operacionales (1)	Gratuidad. (2)	Transferencias Municipales de calidad SGP (6)	Recursos de Capital - Rendimientos Financieros Gratuidad (35)	
1	Ingresos	\$46.380.000	\$299.000.000	\$0	\$720.000	\$346.100.000
1.1	Ingresos Corrientes	\$46.380.000	\$299.000.000	\$0	\$0	\$345.380.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$46.380.000	\$299.000.000	\$0	\$0	\$345.380.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$46.380.000	\$0	\$0	\$0	\$46.380.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$46.380.000	\$0	\$0	\$0	\$46.380.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$46.380.000	\$0	\$0	\$0	\$46.380.000
1.1.02.05.002.09.01	Certificados y Constancias	\$915.000	\$0	\$0	\$0	\$915.000
1.1.02.05.002.09.02	Duplicados diplomas y actas de grado	\$915.000	\$0	\$0	\$0	\$915.000
1.1.02.05.002.09.07	Concesion local cafeteria	\$33.480.000	\$0	\$0	\$0	\$33.480.000
1.1.02.05.002.09.08	Concesion local fotocopidora	\$11.070.000	\$0	\$0	\$0	\$11.070.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$0	\$299.000.000	\$0	\$0	\$299.000.000
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	\$0	\$299.000.000	\$0	\$0	\$299.000.000
1.1.02.06.001.01	Participacion para educacion	\$0	\$299.000.000	\$0	\$0	\$299.000.000
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	\$0	\$299.000.000	\$0	\$0	\$299.000.000
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	\$0	\$299.000.000	\$0	\$0	\$299.000.000
1.1.02.06.001.01.03.02.01	Transferencias Nacionales - SGP Gratuidad	\$0	\$299.000.000	\$0	\$0	\$299.000.000
1.2	Recursos de capital	\$0	\$0	\$0	\$720.000	\$720.000
1.2.05	Rendimientos financieros	\$0	\$0	\$0	\$720.000	\$720.000
1.2.05.02	Depositos	\$0	\$0	\$0	\$720.000	\$720.000
1.2.05.02.01	Rendimientos financieros Gratuidad	\$0	\$0	\$0	\$720.000	\$720.000
	Total	\$46.380.000	\$299.000.000	\$0	\$720.000	\$346.100.000

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 2º. Fijar para la vigencia fiscal **2026**, el total de los egresos de la Institución Educativa **CASD HERMOGENES MAZA**, en la suma de **trescientos cuarenta y seis millones cien mil pesos mcte (\$346.100.000)**. Así:

¡Educación con Calidad y Compromiso!

www.casdquindio.edu.co
casd@casdquindio.edu.co

Barrio Niágara carrera 24A calle 6ª

Sede CASD: Secretaría 312 2398263 / Coord. Secundaria 304 3661905 / Coord. Media 304 3661869 / Orientación 320 3693369
Sede Santa Eufrasia: Coord. Primaria 316 5275747 / Coord. Secundaria 304 3661866 / Orientación 318 426 6898





Institución Educativa CASD

Código CASD-R019
NIT 801004678-7
DANE 163001002941

Resolución No.0330 de 2004 de
reconocimiento oficial

PRESUPUESTO GASTOS

Código Presupuestal	Rubro	FUENTE FINANCIACION				TOTAL
		Recursos propios - Ingresos operacionales (1)	Gratuidad. (2)	Transferencias Municipales de calidad SGP (6) - Cobertura	Recursos de Capital - Rendimientos Financieros Gratuidad	
2	Gastos	\$46.380.000	\$299.000.000	\$0	\$720.000	\$346.100.000
2.1	Funcionamiento	\$10.225.000	\$56.625.000	\$0	\$0	\$66.850.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$10.025.000	\$56.625.000	\$0	\$0	\$66.650.000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$0	\$8.000.000	\$0	\$0	\$8.000.000
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$0	\$8.000.000	\$0	\$0	\$8.000.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$0	\$8.000.000	\$0	\$0	\$8.000.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$0	\$8.000.000	\$0	\$0	\$8.000.000
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	\$0	\$8.000.000	\$0	\$0	\$8.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$10.025.000	\$48.625.000	\$0	\$0	\$58.650.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$0	\$23.500.000	\$0	\$0	\$23.500.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$0	\$23.500.000	\$0	\$0	\$23.500.000
2.1.2.02.01.003.3511038	Diluyentes de tintas	\$0	\$4.500.000	\$0	\$0	\$4.500.000
2.1.2.02.01.003.3532339	Productos n.e.p. para tocador	\$0	\$15.000.000	\$0	\$0	\$15.000.000
2.1.2.02.01.003.3633338	Artículos n.e.p. para escritorio y oficina	\$0	\$4.000.000	\$0	\$0	\$4.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$10.025.000	\$25.125.000	\$0	\$0	\$35.150.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$4.600.000	\$0	\$0	\$0	\$4.600.000
2.1.2.02.02.007.71351	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$3.500.000	\$0	\$0	\$0	\$3.500.000
2.1.2.02.02.007.71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$850.000	\$0	\$0	\$0	\$850.000
2.1.2.02.02.007.71123	Otros servicios de depósito n.e.p.	\$250.000	\$0	\$0	\$0	\$250.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$5.425.000	\$25.125.000	\$0	\$0	\$30.550.000
2.1.2.02.02.008.82221	Servicios de contabilidad	\$0	\$12.500.000	\$0	\$0	\$12.500.000

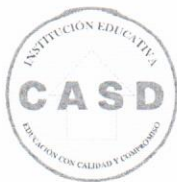
¡Educación con Calidad y Compromiso!

www.casdquindio.edu.co
casd@casdquindio.edu.co

Barrio Niágara carrera 24A calle 6ª

Sede CASD: Secretaria 312 2398263 / Coord. Secundaria 304 3661905 / Coord. Media 304 3661869 / Orientación 320 3693369
Sede Santa Eufasia: Coord. Primaria 316 5275747 / Coord. Secundaria 304 3661866 / Orientación 318 426 6898





Institución Educativa CASD

Código CASD-R019
NIT 801004678-7
DANE 163001002941

Resolución No.0330 de 2004 de
reconocimiento oficial

2.1.2.02.02.008.82221	Servicios de contabilidad	\$0	\$12.500.000	\$0	\$0	\$12.500.000
2.1.2.02.02.008.83159	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	\$550.000	\$0	\$0	\$0	\$550.000
2.1.2.02.02.008.84131	Servicios móviles de voz	\$1.575.000	\$4.025.000	\$0	\$0	\$5.600.000
2.1.2.02.02.008.84222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	\$3.300.000	\$4.600.000	\$0	\$0	\$7.900.000
2.1.2.02.02.008.87130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$0	\$4.000.000	\$0	\$0	\$4.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$200.000	\$0	\$0	\$0	\$200.000
2.1.8.01	Impuestos	\$200.000	\$0	\$0	\$0	\$200.000
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	\$200.000	\$0	\$0	\$0	\$200.000
2.3	Inversión	\$36.155.000	\$242.375.000	\$0	\$720.000	\$279.250.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$36.155.000	\$242.375.000	\$0	\$720.000	\$279.250.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$36.155.000	\$242.375.000	\$0	\$720.000	\$279.250.000
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$3.000.000	\$75.800.000	\$0	\$720.000	\$79.520.000
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$0	\$50.800.000	\$0	\$720.000	\$51.520.000
2.3.2.02.01.003.3221001	Libros escolares impresos	\$0	\$22.000.000	\$0	\$0	\$22.000.000
2.3.2.02.01.003.3529301	Botiquines para emergencias	\$0	\$2.000.000	\$0	\$0	\$2.000.000
2.3.2.02.01.003.3544203	Mezclas químicas para extintores	\$0	\$1.800.000	\$0	\$0	\$1.800.000
2.3.2.02.01.003.3639004	Formas didácticas de material plástico	\$0	\$5.000.000	\$0	\$0	\$5.000.000
2.3.2.02.01.003.3835033	Instrumentos musicales n.e.p.	\$0	\$2.000.000	\$0	\$0	\$2.000.000
2.3.2.02.01.003.3844038	Elementos n.e.p. para juegos deportivos	\$0	\$4.000.000	\$0	\$0	\$4.000.000
2.3.2.02.01.003.38540	Trenes eléctricos de juguete y vías, señales y demás accesorios para estos trenes; maquetas para montar de tamaño reducido «a escala» y otros juegos de construcción y juguetes para armar	\$0	\$4.000.000	\$0	\$0	\$4.000.000
2.3.2.02.01.003.3839398	Artículos n.e.p. para escritorio y oficina	\$0	\$10.000.000	\$0	\$720.000	\$10.720.000
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$3.000.000	\$25.000.000	\$0	\$0	\$28.000.000
2.3.2.02.01.004.4239603	Medallas y condecoraciones de metales comunes	\$3.000.000	\$0	\$0	\$0	\$3.000.000
2.3.2.02.01.004.4239391	Artículos n.e.p. de ferretería y cerrajería	\$0	\$16.000.000	\$0	\$0	\$16.000.000
2.3.2.02.01.004.4529001	Partes y accesorios para computadores y minicomputadores	\$0	\$3.000.000	\$0	\$0	\$3.000.000

iEducación con Calidad y Compromiso!

www.casdquindio.edu.co
casd@casdquindio.edu.co

Barrio Niagara carrera 24A calle 6ª

Sede CASD: Secretaría 312 2398263 / Coord. Secundaria 304 3661905 / Coord. Media 304 3661869 / Orientación 320 3693369
Sede Santa Eufasia: Coord. Primaria 316 5275747 / Coord. Secundaria 304 3661866 / Orientación 318 426 6898





Institución Educativa CASD

Código CASD-R019
NIT 801004678-7
DANE 163001002941

Resolución No. 0330 de 2004 de
reconocimiento oficial

2.3.2.02.01.004.4621233	Accesorios para instalaciones eléctricas a.c.p.	\$0	\$6.000.000	\$0	\$0	\$6.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$33.155.000	\$166.575.000	\$0	\$0	\$199.730.000
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	\$11.055.000	\$70.475.000	\$0	\$0	\$81.530.000
2.3.2.02.02.005.54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	\$11.055.000	\$30.375.000	\$0	\$0	\$42.030.000
2.3.2.02.02.005.54619	Otros servicios de instalaciones eléctricas	\$0	\$11.000.000	\$0	\$0	\$11.000.000
2.3.2.02.02.005.54621	Servicios de fontanería y plomería	\$0	\$12.000.000	\$0	\$0	\$12.000.000
2.3.2.02.02.005.54770	Servicios de construcción de cercos y rejas	\$0	\$12.000.000	\$0	\$0	\$12.000.000
2.3.2.02.02.005.54730	Otros servicios de terminación y acabado de edificios	\$0	\$4.500.000	\$0	\$0	\$4.500.000
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$15.000.000	\$0	\$0	\$15.000.000
2.3.2.02.02.006.64114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$0	\$15.000.000	\$0	\$0	\$15.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$14.100.000	\$53.100.000	\$0	\$0	\$67.200.000
2.3.2.02.02.008.63151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	\$0	\$2.100.000	\$0	\$0	\$2.100.000
2.3.2.02.02.008.63153	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	\$100.000	\$0	\$0	\$0	\$100.000
2.3.2.02.02.008.65310	Servicios de desinfección y exterminación	\$0	\$3.500.000	\$0	\$0	\$3.500.000
2.3.2.02.02.008.65370	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje	\$0	\$11.000.000	\$0	\$0	\$11.000.000
2.3.2.02.02.008.67150	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$0	\$11.000.000	\$0	\$0	\$11.000.000
2.3.2.02.02.008.67153	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones	\$0	\$17.000.000	\$0	\$0	\$17.000.000
2.3.2.02.02.008.67153	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos a.c.p.	\$0	\$1.500.000	\$0	\$0	\$1.500.000
2.3.2.02.02.008.63121	Servicios de impresión	\$7.000.000	\$0	\$0	\$0	\$7.000.000
2.3.2.02.02.008.63122	Servicios relacionados con la impresión	\$7.000.000	\$7.000.000	\$0	\$0	\$14.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$8.000.000	\$28.000.000	\$0	\$0	\$36.000.000
2.3.2.02.02.009.36291	Servicios de educación artística y cultural	\$0	\$3.000.000	\$0	\$0	\$3.000.000
2.3.2.02.02.009.36290	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	\$8.000.000	\$19.000.000	\$0	\$0	\$27.000.000
	Total	\$46.360.000	\$293.000.000	\$0	\$720.000	\$346.100.000

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

Artículo 3º. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias a la Ley 115 de 1994, al Decreto 1857 de 1994, la Ley 715 del 2001, el Decreto reglamentario 1075 y la Ley Orgánica del Presupuesto y deben aplicarse con armonía de este. Las disposiciones generales del presente acuerdo rigen para la Institución Educativa **CASD HERMOGENES MAZA**

Parágrafo 1. Corresponde al Consejo Directivo la administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa **CASD HERMOGENES MAZA**

Artículo 4º. La Institución Educativa en cabeza del Rector, en la Resolución de Liquidación clasificará los Ingresos y Gastos, y definirá estos últimos.

¡Educación con Calidad y Compromiso!

www.casdquindio.edu.co
casd@casdquindio.edu.co

Barrio Niágara carrera 24A calle 6ª

Sede CASD: Secretaría 312 2398263 / Coord. Secundaria 304 3661905 / Coord. Media 304 3661869 / Orientación 320 3693369
Sede Santa Eufrasia: Coord. Primaria 316 5275747 / Coord. Secundaria 304 3661866 / Orientación 318 426 6898





Institución Educativa

CASD

Código CASD-R019
NIT 801004678-7
DANE 163001002941

Resolución No.0330 de 2004 de
reconocimiento oficial

Artículo 5º. El rector de la Institución Educativa tendrá la facultad para suscribir contratos hasta los 20 SMMLV, sin convocar al Consejo Directivo para realizar dicho proceso.

Artículo 6º. Corresponderá al Consejo Directivo mediante acto administrativo adicionar recursos de cualquier clase de convenios, contratos y transferencias provenientes de entidades públicas, privadas y comerciales, cuando estos sean de destinación específica y podrá efectuar la apertura de los rubros correspondientes.

Artículo 7º. Los rendimientos financieros de los recursos del sistema general de participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad. (Ley 715 art 91).

CAPITULO II

DEL PROGRAMA ANUAL MENSULIZADO DE CAJA -PAC-

Artículo 8º. La ejecución de los gastos de Presupuesto General de la Institución Educativa se hará a través del programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería institucional y el monto máximo mensual de pagos que ésta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración.

El programa Anual Mensualizado de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por el ordenador del gasto, con la asesoría de la Tesorería Institucional y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo Directivo.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Consejo Directivo.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán realizadas por el Rector y la tesorería, con base en las metas financieras establecidas. Estos podrán ajustar el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

Artículo 9º. La tesorería sólo podrá transferir recursos de la Institución a través de las cuentas Registradas.

Artículo 10º. Apruébese el Plan Anual de caja de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año **2026** (ver anexo 1 y 2)

CAPITULO III

DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICION

Artículo 11º. La Institución debe elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el

¡Educación con Calidad y Compromiso!

www.casdquindio.edu.co
casd@casdquindio.edu.co

Barrio Niágara carrera 24A calle 6ª

Sede CASD: Secretaria 312 2398263 / Coord. Secundaria 304 3661905 / Coord. Media 304 3661869 / Orientación 320 3693369
Sede Santa Eufasia: Coord. Primaria 316 5275747 / Coord. Secundaria 304 3661866 / Orientación 318 426 6898





Institución Educativa

CASD

Código CASD-R019
NIT 801004678-7
DANE 163001002941

Resolución No.0330 de 2004 de
reconocimiento oficial

año; de conformidad al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.4.1. (Decreto 1510 de 2013, artículo 4).

Artículo 12°. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. De conformidad al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.4.3 (Decreto 1510 de 2013, artículo 6).

Artículo 13°. El Plan Anual de Adquisiciones puede ser modificado durante la vigencia, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.4.4 (Decreto 1510 de 2013, artículo 7).

Artículo 14°. Apruébese el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año **2026**, (Ver Anexo 3).

CAPITULO IV

DEFINICION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Artículo 15°. DE LOS INGRESOS. El presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, transferencias y recursos de capital que se esperan sean recaudados para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año **2026**.

Los Ingresos que perciba la Institución Educativa **CASD HERMOGENES MAZA**, por los diferentes conceptos, deberán ser consignados por parte de los responsables de estos en las fechas y plazos que generen los recursos, en depósitos bancarios de la entidad financiera vigilada por la Superintendencia Bancaria donde la Institución Educativa posee la cuenta bancaria, la cual garantiza adecuados niveles de servicio, eficacia y rentabilidad.

Artículo 16°. DE LOS GASTOS. Todos los actos administrativos que expida el rector y que afecte el presupuesto, tendrán que contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la disponibilidad en efectivo y el Registro Presupuestal, en los términos de la ley Orgánica del Presupuesto. En consecuencia, no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen. Las obligaciones que se adquieran con cargo al presupuesto con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

Las afecciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes y accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada

iEducación con Calidad y Compromiso!

www.casdquindio.edu.co
casd@casdquindio.edu.co

Barrio Niágara carrera 24A calle 6ª

Sede CASD: Secretaría 312 2398263 / Coord. Secundaria 304 3661905 / Coord. Media 304 3661869 / Orientación 320 3693369
Sede Santa Eufrasia: Coord. Primaria 316 5275747 / Coord. Secundaria 304 3661866 / Orientación 318 426 6898





Institución Educativa

CASD

Código CASD-R019
NIT 801004678-7
DANE 163001002941

Resolución No.0330 de 2004 de
reconocimiento oficial

rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores.

Artículo 17°. Prohíbese terminar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren con hechos cumplidos. Los ordenadores del gasto y los funcionarios responsables de estos hechos, responderán disciplinaria y fiscalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 18°. **DEL CONTROL.** En la ejecución del presupuesto de gastos la contraloría asignada ejercerá el control posterior a todos los pagos y en general a todos los actos que ejecute el presupuesto de gastos de la Institución Educativa **CASD HERMOGENES MAZA**. Sin perjuicio de las prescripciones legales sobre la materia, el Consejo Directivo ejercerá el control sobre el sistema presupuestal.

Artículo 19°. **DE LOS REGISTRO PRESUPUESTALES.** Son las imputaciones que se hacen a las apropiaciones del presupuesto una vez se han cumplido los requisitos esenciales y de forma, necesarios para el perfeccionamiento de los compromisos. Los registros que comprometen el presupuesto están destinados a amparar el pago de los compromisos de tipo económico hechos por la institución educativa.

Las cuentas por pagar a 31 de diciembre de la vigencia fiscal del **2026** que amparen compromisos que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y de los anticipos pactados en los contratos se cancelaran con cargo a los saldos disponibles sin operación presupuestal alguna.

En Consecuencia, la Institución mediante acuerdo aprobado por el consejo directivo, constituirá a principio de la siguiente vigencia, las cuentas por pagar que quedaron pendientes con corte a diciembre 31. Este valor deberá incluirse en la Resolución de cierre presupuestal para la vigencia **2026**.

Artículo 20°. El rector podrá efectuar traslados presupuestales entre los componentes de los diferentes gastos, previa aprobación del consejo directivo mediante acto administrativo.

Artículo 21°. La rectoría de la Institución Educativa publicará en la página web y en la cartelera principal de la institución, visiblemente y de fácil acceso, el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos cada mes (1) mes.

Artículo 22°. **DE LAS CUENTAS POR PAGAR.** Las cuentas por pagar a 31 de diciembre del **2026** se constituirán por las obligaciones correspondientes a la entrega de bienes y servicios, se harán en el mes de enero de **2027** por parte de la tesorería, y se ejecutarán de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

¡Educación con Calidad y Compromiso!

www.casdquindio.edu.co
casd@casdquindio.edu.co

Barrio Niágara carrera 24A calle 6ª

Sede CASD: Secretaría 312 2398263 / Coord. Secundaria 304 3661905 / Coord. Media 304 3661869 / Orientación 320 3693369
Sede Santa Eufrasia: Coord. Primaria 316 5275747 / Coord. Secundaria 304 3661866 / Orientación 318 426 6898





Institución Educativa

CASD

Código CASD-R019
NIT 801004678-7
DANE 163001002941

Resolución No.0330 de 2004 de
reconocimiento oficial

Constituidas las cuentas por pagar de la vigencia fiscal **2026**, los dineros sobrantes constituirán el Recurso del Balance del año del **2027** y serán reintegrados al Presupuesto de la Institución Educativa a través una adición presupuestal.

Artículo 23°. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del **2026**.

CAPITULO V

ANEXOS AL PRESUPUESTO

Artículo 24°. Al presente acuerdo se le adjunta los siguientes anexos:

Anexo 1: Plan anual de caja de ingresos vigencia 2026

Anexo 2: Plan anual de caja de gastos vigencia 2026

Anexo 3: Plan de Adquisición vigencia 2026

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Se aprueba en Armenia, Quindío a los 14 días del mes de noviembre de 2025.

CONSEJO DIRECTIVO		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Jorge Adrián Osorio Acevedo	Rector	
Edna Margarita Sierra	Representante de Docentes sede Santa Eufrasia	
Luz Patricia Ceballos Barrios	Representante de Docentes sede central CASD	
Carlos Humberto Martínez	Representante de Padres sede Central CASD	
Tania Redondo	Representante de Padres sede Santa Eufrasia	
Joel Suarez Álzate	Personero Estudiantil	
Juan José Montoya Soto	Representantes de estudiantes	
Julián Ernesto Figueroa	Contralor Estudiantil Invitado	
Álvaro Javier Garay	Representante de estudiantes egresados/	

¡Educación con Calidad y Compromiso!

www.casdquindio.edu.co
casd o casdquindio.edu.co

Barrio Niágara carrera 24A calle 6ª

Sede CASD: Secretaría 312 2398263 / Coord. Secundaria 304 3661905 / Coord. Media 304 3661869 / Orientación 320 3693369
Sede Santa Eufrasia: Coord. Primaria 316 5275747 / Coord. Secundaria 304 3661866 / Orientación 318 426 6898

